



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO

RESOLUCIÓN N° 00915-2021-JEE-HCYO/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001326



Firmado
Digitalmente por:
D. CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 07/06/2021
20:02:52

Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 07/06/2021
20:00:59

Huancayo, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA, el Acta Electoral observada N° 023191-91-K, correspondiente al proceso de la Segunda Elección Presidencial 2021, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, remitida por la ODPE de Huancayo:

CONSIDERANDO:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta electoral no se consignó el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de los votos no excede el "total de electores hábiles".
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:
 - a. El "total de electores hábiles" es la cifra 300
 - b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman la cifra 214.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 14, numeral 14.2, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que no se consigna el "total de ciudadanos que votaron", se procede a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados. Se considera como "total de ciudadanos que votaron" al resultado de dicha suma, siempre que no exceda el "total de electores hábiles".
4. En consecuencia, en vista que la suma de los votos emitidos no excede el "total de electores hábiles"; corresponde considerar dicha cifra como el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huancayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N° 023191-91-K.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el "total de ciudadanos que votaron", la cifra **214**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

MARIO UVALDO GONZALES SOLIS
Presidente





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 07/06/2021
20:01:00

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 00915-2021-JEE-HCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 07/06/2021
20:02:54

LUCIO RAUL AMADO PICON
Segundo Miembro

CIRO SOLIER OCHOA
Tercer Miembro

CID CANON CONTRERAS PARRAGA
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAUL
AMADO PICON
Fecha: 07/06/2021
19:59:11

Firmado
Digitalmente por:
CIRO SOLIER
OCHOA
Fecha: 07/06/2021
19:31:57

